

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

REF.100MC.06/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

| | |
|------------------------|---|
| Número de Expediente: | 2022EXPADM0615 |
| Descripción: | GENERACION DE CREDITO POR INGRESO JI 2022/6863 NO PREVISTO INICIALMENTE, CORRESPONDIENTE A RDNR CONVENIO AYUNTAMIENTO: DESARROLLO EDUCACION PARA LA PAZ 22. |
| Tipo: | GENERACIÓN |
| Orgánicas: | GA.PI.8F.22.01 |
| Responsable Orgánicas: | Rodríguez Hidalgo, Antonio J. |
| Importe fiscalizado: | 9.400,00 € |

EXTREMOS A COMPROBAR

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0615

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

| GENERACIÓN DE CRÉDITO | | | |
|---|---|---|--|
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, con las limitaciones y fuentes de financiación que se recogen expresamente en el Texto Articulado del Presupuesto. | Art. 12 TAPUCO Art. 46 TRLGHP Art. 53 LGP | | |
| Efectuadas las siguientes comprobaciones: | | | |
| <p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p> | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | <p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p> |

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | EcaabilNeOqsyrCz056Eaw== | Fecha | 15/06/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/EcaabilNeOqsyrCz056Eaw== | Página | 1/3 |



| GENERACIÓN DE CRÉDITO | | | |
|---|-----------------------|---|--|
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| <p>2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.</p> <p><i>Ingresos liquidados no presupuestados.</i></p> | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| <p>3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.</p> | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| VISTA la siguiente documentación: | | | |
| <p>1- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria.</p> <p><i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta.</i></p> | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| <p>2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.</p> | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| <p>3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.</p> | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| <p>4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.</p> | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| <p>5.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada.</p> <p><i>En concreto, y atendiendo al tipo de figura modificativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En todo caso, en los expedientes de generación de créditos por ingresos efectivamente recaudados será necesario aportar el documento contable MIB e informe de la Sección de Presupuestos, que permitirá verificar la aplicación del presupuesto de ingresos que vaya a financiar el crédito que se propone generar. Asimismo, en los expedientes de generación de créditos por derechos reconocidos o por compromiso de ingresos, documentación fehaciente sobre dicho compromiso de ingreso.</i> | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | <p>En este Expediente de Generación de crédito, no se constata un compromiso formal del ingreso, aunque sí se advierte en el informe realizado por el Responsable de la Unidad Orgánica afectada, un compromiso verbal con el Ayuntamiento de Córdoba para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la U. Córdoba, sobre cooperación y educación para el desarrollo.</p> <p>Este compromiso verbal que no formal, se ve reforzado por la firma en anteriores años de la colaboración indicada, acreditándose los correspondientes ingresos que se indicaban en los respectivos convenios.</p> <p>No obstante, se RECOMIENDA que, para posteriores ocasiones, se acredite un compromiso firme de la correspondiente aportación, por parte del Ayuntamiento de Córdoba,</p> |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | EcaabilNeOqsyrCz056Eaw== | Fecha | 15/06/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/EcaabilNeOqsyrCz056Eaw== | Página | 2/3 |



| GENERACIÓN DE CRÉDITO | | | |
|--|-----------------------|-----------------|---|
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| | | | tal como se indica en el artículo 12 apartado 3, del texto articulado de los Presupuestos de la Universidad de Córdoba para 2022. |

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA
 FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
 FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)


CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
 Procede la tramitación del expediente.
 (Ver las **RECOMENDACIONES** indicadas en los puntos 1 y 5 de los Fundamentos de Derecho, del presente Informe).
 La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su licitación.
 La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.
 Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | EcaabilNeOqsyrCz056Eaw== | Fecha | 15/06/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/EcaabilNeOqsyrCz056Eaw== | Página | 3/3 |



**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

REF. 108MC.06/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

| | |
|-----------------------|--|
| Número de Expediente: | 2022EXPADM0684 |
| Descripción: | TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. II AL CAP. VI PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MIGUEL ANTÚNEZ LÓPEZ DEL AULA DE SOSTENIBILIDAD. |
| Tipo: | Transferencia |
| Orgánica: | GA.GR.05.00.01 / GA.IS.03.02.01 |
| Responsable Orgánica: | Rancaño Martín, Luisa Margarita / Vaquero Abellán, Manuel |
| Importe fiscalizado: | 5.647,39 € |

EXTREMOS A COMPROBAR
ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0684

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--|---|---|--|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| <p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p> | Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP | | |
| Efectuadas las siguientes comprobaciones: | | | |
| <p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p> | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | <p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p> |

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA== | Fecha | 30/06/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA== | Página | 1/3 |



| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--|-----------------------|---|--|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| 2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación. <i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i> | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| 3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara. | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| VISTA la siguiente documentación: | | | |
| 1.- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria. <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i> | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | RECOMENDAMOS que, en aras a la eficiencia en la gestión, en caso de proceder modificación de crédito, el crédito adecuado y suficiente debe acreditarse con anterioridad a la aceptación del trabajador de la prórroga del contrato, la cual se ha solicitado el 14 de diciembre de 2021 para el periodo de enero comprendido entre 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, y a su vez retener el crédito con anterioridad a la autorización de la misma, en este caso la MC y retención se ha efectuado con fecha de 7 de junio de 2022, por lo que aun existiendo crédito suficiente, no se acredita crédito adecuado para abono de los meses anteriores a la fiscalización de la presente modificación presupuestaria. |
| 2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita. | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| 3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas. | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| 4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso. | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| 5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador. | | <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A | |
| 6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada. | | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA== | Fecha | 30/06/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA== | Página | 2/3 |



Servicio de Control Interno

- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CONDICIONADA
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD (REPARO)
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD CON OBSERVACIONES (REPARO)


CONCLUSIÓN

- Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- Procede la tramitación del expediente.
- La Unidad Gestora debe subsanar las observaciones formuladas antes de someter el expediente a su aprobación.
- La eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos puestos de manifiesto en el apartado OBSERVACIONES del presente informe. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA== | Fecha | 30/06/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/gVYhAysFhmMtqK66XDO8MA== | Página | 3/3 |



INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

REF.119MC.06/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

| | |
|-----------------------|---|
| Número de Expediente: | 2022EXPADM725 |
| Descripción: | TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. II AL CAP. IV PARA LA TRAMITACIÓN DE BECAS PARA APOYO DE LA MOVILIDAD LINGÜÍSTICA PDI, PAS, PAS INTERNACIONAL. |
| Tipo: | TRANSFERENCIA |
| Orgánica: | GA.AM.02.02.01 |
| Responsable Orgánica: | Zamorano Aguilar, Alfonso |
| Importe fiscalizado: | 7.040,00 EUR. |

EXTREMOS A COMPROBAR

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0725.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--|--|--|--|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| <p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p> | <p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p> | <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A</p> | |
| Efectuadas las siguientes comprobaciones: | | | |
| <p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se</i></p> | | <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A</p> | <p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno)</p> |

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Página | 1/6 |



| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| <i>trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i> | | | sino sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior. |
| <p>2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.</p> <p><i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i></p> | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | <p>No obstante, OBSERVAMOS que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El crédito adecuado y suficiente debería haberse acreditado con anterioridad a la apertura y aprobación del expediente de contrato menor (UCOmpras), permitiendo con ello verificar la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. <p>De esta manera, no solo se ajusta la actuación del órgano gestor a la normativa contable de aplicación, sino que se evitará la morosidad en el pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el expediente que nos ocupa, el impreso de solicitud de modificación presupuestaria es de fecha 10/06/2022 y el expediente UCOmpras de fecha anterior. (02/06/2022). Por tanto, en el momento procedimental de la apertura del expediente (art. 116 LCSP) y aprobación del gasto (art. 117 LCSP), el órgano de contratación competente (delegado en responsables de orgánicas, art. 206.4 Estatutos Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre) pudo acreditar la existencia de crédito suficiente (importe) pero no adecuado (aplicación). |
| 3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara. | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| VISTA la siguiente documentación: | | | |
| <p>1- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria.</p> <p><i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i></p> | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | <p>No obstante, al tratarse de una convocatoria pública, realizada en el ejercicio anterior a la ejecución del gasto OBSERVAMOS que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Podría tratarse de un contrato menor de "tramitación anticipada" ya que el expediente se inició en el año anterior (convocatoria 2021) a aquel ejercicio presupuestario en el que ha tenido |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Página | 2/6 |



| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--|-----------------------|-----------------|--|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| | | | <p>lugar su ejecución y contraprestación (2022).</p> <p>En este sentido, la documentación del expediente de contratación menor que se tramite anticipadamente debería incorporar las siguientes particularidades:</p> <p>Al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar la correspondiente imputación contable, el Sistema de Información Contable (UXXI) controlará que para los expedientes de contratación menor tramitados anticipadamente existe para la anualidad corriente el oportuno crédito en el Presupuesto de Gastos.</p> <p>El procedimiento que desde este Servicio proponemos es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducir una nueva cuestión en el apartado "Creando Petición de compra" - Contrato Menor - relativa a la "Tramitación anticipada" e introducir un nuevo párrafo en el documento "EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR" que emite UCompras en el que conste que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar la obligación derivada del contrato menor en el ejercicio correspondiente. • Se proponen las siguientes redacciones: <p>Cuestión inicial:</p> <p>¿La ejecución y contraprestación tendrá lugar en el ejercicio siguiente? Sí/NO</p> <p>En caso afirmativo, hacer constar en el documento "EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR":</p> <p>"Tramitación anticipada: al iniciarse el procedimiento de adjudicación del contrato en el ejercicio anterior al de comienzo de su ejecución, la adjudicación y formalización del correspondiente contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y</p> |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | DYVcFRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcFRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Página | 3/6 |



| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|---|----------------|---|--|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| | | | suficiente para financiar la obligación derivada del contrato en el ejercicio correspondiente.” |
| 2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita. | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | <p>No obstante, OBSERVAMOS que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El documento UCOmpras presenta disparidad entre el objeto (80580000 Provisión de cursos de idiomas) y el motivo de exclusión de licitación (Publicaciones en revistas especializadas, inscripciones a congresos o similares. Cuotas de asociación). - Los documentos justificativos del gasto (facturas) deberían haberse presentado en formato electrónico de acuerdo con la normativa de aplicación, por lo que RECOMENDAMOS tenerlo en cuenta para futuras tramitaciones. - Dichos justificantes detallan el concepto de “Pago en Depósito” anterior a la emisión de la factura. Es por lo que, RECOMENDAMOS, nuevamente, generar el documento UCOmpras de los Expedientes de Contratos Menores con anterioridad a cualquier proceso, entre los que se incluyen los pagos a cuenta anteriores a la emisión de la factura. <p>Con independencia de todo lo anterior, el órgano gestor debe tener en cuenta lo RECOMENDADO por este Servicio, en reunión de asesoramiento celebrada el día 11/07/2022, en la que expusimos, entre otras cuestiones, el procedimiento y soporte documental que conllevan las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones, estando sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.</p> <p>Centrándonos en el procedimiento de gestión presupuestaria (Título I, Capítulo V Artículo 34 de la LGS) que transcribimos a continuación:</p> <p><i>“Procedimiento de aprobación del gasto y pago.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación</i> |

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | DYVcFRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcFRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Página | 4/6 |



| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--|-----------------------|---|---|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| | | | <p><i>del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.</i></p> <p>2. <i>La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.</i></p> <p><i>(...)”</i></p> <p>Para ello, RECOMENDAMOS:</p> <p>✓ Iniciar el procedimiento de convocatoria disponiendo de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Universidad de Córdoba por el importe que conste en las bases reguladoras, para lo que será necesaria la generación del preceptivo documento contable de Retención de Crédito “RC”, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad y especialidad cualitativa. Detallará la partida presupuestaria del ejercicio corriente y en su caso ejercicios futuros, con cargo al cual, el órgano competente va a financiar las subvenciones, así como su denominación y el programa en el que se hayan incluido.</p> <p>✓ Remitir la Resolución de aprobación de las bases por el Consejo de Gobierno y la convocatoria, así como el informe jurídico emitido, al Servicio de Tesorería y Contabilidad con objeto de que sea elaborado el documento contable de Autorización del Gasto “A”.</p> <p>✓ Una vez dictada la Resolución de concesión definitiva, solicitar la elaboración del Documento Contable “D” de Compromiso de Gasto.</p> |
| 3.- Verificación de los datos económicos del modelo de “Solicitud de Modificación Presupuestaria”, habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas. | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| 4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Página | 5/6 |



| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--|-----------------------|---|----------------------|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| informes que deben recabarse en cada caso. | | | |
| 5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador. | | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A | |
| 6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada. | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SIN FISCALIZAR

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD.

No obstante, deben tenerse en cuenta las RECOMENDACIONES que constan en el apartado Observaciones del presente informe.

FISCALIZADO CON REPAROS (Ver Observaciones)

CONCLUSIÓN

Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.

Procede la tramitación del expediente.


Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el expediente a su aprobación.

Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia plantada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/DYVcfRFuOqZhVtGvn4hz2Q== | Página | 6/6 |



INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

REF. 122MC.06/2022

DATOS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

| | |
|-----------------------|---|
| Número de Expediente: | 2022EXPADM0828 |
| Descripción: | TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CAP. II AL CAP. IV PARA EL PAGO DE 14 BECAS UCOCAMPUS SALUD Y SOSTENIBILIDAD CURSO 21-22. |
| Tipo: | TRANSFERENCIA |
| Orgánica: | GA.ET.8G.15.01 |
| Responsable Orgánica: | Balbuena Torezano, María del Carmen |
| Importe fiscalizado: | 7.729,38 EUR. |

EXTREMOS A COMPROBAR

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presenta a fiscalización el expediente de modificación de crédito 2022EXPADM0828.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--|--|--|---|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| <p>Son trasposos de dotaciones entre créditos presupuestarios. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la dotación de partidas presupuestarias no incluidas en los presupuestos iniciales.</p> <p>Se tramitarán cuando no quepa aplicar los supuestos de vinculación jurídica de los créditos establecidos por el Texto Articulado del Presupuesto y contarán con las limitaciones previstas en el mismo (artículo 6 TAPUCO).</p> <p>La Texto Articulado establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por la Gerencia y autorizado por el Rector, aprobar los expedientes de transferencias.</p> | <p>Art. 14 TAPUCO Art. 45 TRLGHP Art. 52 LGP</p> | <p><input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A</p> | |
| Efectuadas las siguientes comprobaciones: | | | |
| <p>1.- La competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria.</p> <p><i>En ningún caso, podrá coincidir en el mismo órgano administrativo la figura de proponente y autorizante.</i></p> <p><i>Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, la Gerencia elevará propuesta de autorización del expediente al Rector; posteriormente se trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.</i></p> | | <p><input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A</p> | <p>No obstante, hay que tener en cuenta que, con carácter previo a la autorización de la modificación presupuestaria, el Servicio de Control Interno procede a la revisión del documento contable que soporta la figura modificativa a efectos de su posterior aprobación.</p> <p>En este sentido, la fiscalización NO se ha realizado sobre la aprobación definitiva del expediente (Consejo de Gobierno) sino</p> |

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | N+0zXm7HiV8LDIepWZw7Cw== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/N+0zXm7HiV8LDIepWZw7Cw== | Página | 1/5 |



| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--|-----------------------|---|---|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| <p>2.- Los supuestos de hecho habilitantes para su tramitación.</p> <p><i>Los expedientes de transferencia se tramitan para adecuar la dotación de los créditos iniciales del presupuesto a aquellos conceptos y unidades encargadas de su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los gastos y la atribución de funciones internas.</i></p> | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | <p>sobre la propuesta (Gerente) y aprobación provisional (Rector). Por tanto, este extremo se verifica parcialmente en control previo, pudiéndose revisar este apartado en control posterior.</p> <p>No obstante, OBSERVAMOS que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se ha podido acreditar la reserva de crédito suficiente y adecuado en la autorización del gasto con anterioridad a la publicación de la convocatoria, como se prescribe en el art. 34.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones: <p>1. <i>Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.</i></p> <p>2. <i>La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Además, la convocatoria prevé un posible aumento de la dotación en los siguientes términos: <i>“ Se establece una dotación presupuestaria total de 29400 euros, cuantía que podrá ser aumentada en caso de que la demanda supere dicha dotación y exista crédito presupuestario para ello.”</i> <p>No obstante RECOMENDAMOS que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se concrete con mayor precisión la cuantía de la posible dotación presupuestaria destinada a la actividad que se pretende |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | N+0zXm7HiV8LDIepWZw7Cw== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/N+0zXm7HiV8LDIepWZw7Cw== | Página | 2/5 |



| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--|-----------------------|-----------------|---|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| | | | <p>subvencionar, para no desviarnos de la intención del legislador en el art. 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones:</p> <p><i>"No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria".</i></p> <p>Para ello, RECOMENDAMOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Iniciar el procedimiento de convocatoria disponiendo de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Universidad de Córdoba por el importe que conste en las bases reguladoras, para lo que será necesaria la generación del preceptivo documento contable de Retención de Crédito "RC", cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad y especialidad cualitativa. Detallará la partida presupuestaria del ejercicio corriente y en su caso ejercicios futuros, con cargo al cual, el órgano competente va a financiar las subvenciones, así como su denominación y el programa en el que se hayan incluido. ✓ Remitir la Resolución de aprobación de las bases por el Consejo de Gobierno y la convocatoria, así como el informe jurídico emitido, al Servicio de Tesorería y Contabilidad con objeto de que sea elaborado el documento contable de Autorización del Gasto "A". <p>Una vez dictada la Resolución de concesión definitiva, solicitar la elaboración del Documento Contable "D" de Compromiso de Gasto.</p> |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | N+0zXm7HiV8LDIepWZw7Cw== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/N+0zXm7HiV8LDIepWZw7Cw== | Página | 3/5 |



| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|---|-----------------------|---|--|
| C.- TRANSFERENCIA DE GASTOS | | | |
| Fiscalización previa a la aprobación. | | | |
| Descripción de trámites | REF. NORMATIVA | CONFORME | OBSERVACIONES |
| 3.- Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara. | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | No obstante, RECOMENDAMOS que: - En caso de inexistencia de crédito adecuado y suficiente, la Modificación Presupuestaria debe de realizarse con anterioridad a la aprobación de la Convocatoria correspondiente. |
| VISTA la siguiente documentación: | | | |
| 1.- Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria. <i>Se acreditará la existencia y suficiencia de la financiación propuesta mediante la reserva del crédito correspondiente.</i> | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| 2.- Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita. | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | No obstante, OBSERVAMOS que: - Además de la dotación de 2.000, 00€ por beneficiario, en la convocatoria se asignan 100 euros más por beneficiario en concepto de bolsa para material; esto supone un monto adicional de 1.400,00 € que no se contemplan en este expediente y que, entendemos, deberían estar incluidos. |
| 3.- Verificación de los datos económicos del modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas. | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| 4.- El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso. | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |
| 5.- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador. | | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A | |
| 6.- Cualquier otra documentación requerida legalmente o que se considere necesaria para formar una decisión adecuada. | | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A | |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | N+0zXm7HiV8LDIepWZw7Cw== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/N+0zXm7HiV8LDIepWZw7Cw== | Página | 4/5 |



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SIN FISCALIZAR

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

No obstante, deben tenerse en cuenta las RECOMENDACIONES que constan en el apartado Observaciones del presente informe.

FISCALIZADO CON REPAROS (Ver Observaciones)

CONCLUSIÓN

Se devuelve el expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.

Procede la tramitación del expediente.

Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el expediente a su aprobación.

Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia plantada.

Córdoba

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | N+0zXm7HiV8LDIepWZw7Cw== | Fecha | 12/07/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Concepción Ariza Canales | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/N+0zXm7HiV8LDIepWZw7Cw== | Página | 5/5 |

